

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE MENORES DE EDAD, EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

El artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece que todos los proyectos normativos deberán tener en cuenta de forma efectiva el objetivo del respeto a los derechos del niño, según la Convención de los Derechos del Niño.

En desarrollo de este precepto, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, aprobó el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno (BOJA nº 88, de 9 de mayo). Y establece la obligatoriedad de emitir una Memoria de cómo afecta el proyecto normativo al enfoque de los derechos de la infancia, junto a la solicitud del Informe de Evaluación.

El marco que se ha ido configurando a lo largo de los años de administración autonómica, en los que han surgido, en un entorno cambiante y complejo, nuevos servicios sociales y nuevos tipos de centros, incrementándose el número de personas usuarias, han determinado la configuración de un escenario legislativo de carácter social que partiendo de la derogada Ley 2/1988 de Servicios Sociales de Andalucía y prosiguiendo con la Ley 4/1997 de prevención y asistencia en materia de drogas, la Ley 1/1998 de los derechos y la atención al menor, la Ley 1/1999 de Atención a personas con discapacidad, y la Ley 6/1999 de atención y protección a las personas mayores, ha venido a culminar con la recién aprobada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Dicha ley, en el Capítulo IV, del Título III bajo la rúbrica de "Inspección de los Servicios Sociales" establece la finalidad, competencia y ámbito de actuación de la misma, recogiendo asimismo sus funciones, entre las que señala la de observar el respeto de los derechos de las persona usuarias de los servicios y centros de servicios sociales y, por tanto, de las personas menores de edad, usuarias de dichos servicios y centros.

Según lo dispuesto en los artículos 50.o) y 88.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales ejercer la potestad inspectora para garantizar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias ordenadoras de los servicios sociales.

Asimismo, el artículo 88.4 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, establece que mediante Decreto del Consejo de Gobierno se articulará la organización y funcionamiento de la función inspectora en materia de servicios sociales.



En base a lo anterior y con la finalidad de adaptar el actualmente vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales, a las disposiciones de la nueva Ley de Servicios Sociales, se ha elaborado el proyecto de Decreto objeto del presente Informe.

En este contexto la Inspección de Servicios Sociales, desde su creación por Decreto 78/1997 de 4 de marzo, ha ido creciendo y aumentando sus efectivos y sus competencias para convertirse en elemento fundamental en el control de la calidad en la prestación de los servicios, entre ellos los destinados a velar por los derechos de las personas menores de edad.

Así pues la Inspección de Servicios Sociales ejerce las funciones de inspección de todas las entidades, servicios y centros de servicios sociales públicos y privados, situados en el territorio de Andalucía y destinados a la atención de las personas menores de edad, de forma que contribuye, de forma decisiva, a garantizar y velar por los derechos de las personas menores de edad usuarias de dichos servicios y centros.

Por todo ello hay que reseñar que el proyecto de Decreto por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales, contribuirá de forma positiva a la salvaguardia de los derechos de la infancia.

Sevilla, 1 de marzo de 2017

Jefatura de la Inspección General de Servicios Sociales,



Fdo. Juan Carlos Cabello Cabrera

